COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas (18:00) del diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el 64 de la *Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública*, los integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión (en lo sucesivo referida como Lotenal) celebran su Quinta Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel,** Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- **Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra,** Titular del Área de Quejas, Denuncias, e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/540/2020, de 15 de julio de 2020.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio,** Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* en relación con el 65, fracción II, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985"*, publicado en el Diario Oficial de la

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

Federación el 14 de enero de 2020, el Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, así como la *Circular 1/2020*, emitida por la Dirección General de la Entidad.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiendo a su consideración, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. **Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
III. **Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:**

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004821.**
2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004921.**
3. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006021.**
4. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006121.**
5. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006221.**
6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006621.**
7. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004521.**

IV. **Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información que da respuesta a los siguientes asuntos:**

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004421.**
2. Recurso de Revisión **RRA 12402/20**, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000135320.**

V. **Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta al siguiente asunto, así como la aprobación de la versión pública respectiva:**

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

1. Recurso de Revisión **RRA 11982/20,** interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000135020.**

VI. Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000002721.**
2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000002821.**
3. Recurso de Revisión **RRA 12068/20,** interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000126920.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.I. *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el QUORUM para celebrar la **Quinta Sesión Extraordinaria** de este Cuerpo Colegiado.*

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

Asimismo, por Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.

CONSIDERANDOS

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.II. *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, aprueba el Orden del Día a tratar en su* ***Quinta Sesión Extraordinaria.***

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

III. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación al plazo de respuesta de los siguientes asuntos:

En este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la LOTENAL, tienen presente que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el País, ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el *"Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"*, así como el *"Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus COVID 19"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo y 31 de julio de 2020, respectivamente; la Lotenal, en consonancia con la política de sana distancia, redujo su operación cotidiana en 70 por ciento, dando énfasis al trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, siendo que para la atención de las solicitudes de acceso a la información se requiere de la presencia física del personal para acceder a los archivos en donde puede contener la información que es requerida por el solicitante.

En ese sentido, de conformidad con los avisos por lo que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de esa Entidad Federativa, el color de dicho Semáforo Epidemiológico permanece en NARANJA con un alto riesgo de contagio, en razón de lo cual, respetando en todo momento los derechos fundamentales del personal de la Entidad, los servidores públicos de la Lotenal se presentan a laborar de manera intermitente, de acuerdo con los horarios y escalonamiento establecido por cada uno de los titulares de las unidades administrativas de adscripción, lo que genera mayores cargas de trabajo por la reducción de la presencia física del personal, pudiendo implicar que la información pueda tardar más en ser localizada.

En tal virtud, en aras de privilegiar el Derecho de Acceso a la Información y con la finalidad de brindar una adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información, las áreas de este Sujeto

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

Obligado requieren de mayor tiempo para el desahogo de las mismas hasta en tanto se regularice su capacidad habitual.

Posterior a lo puntualizado, teniendo tales argumentos como consideraciones a ser aplicables en el desahogo del Orden del Día, como si a la letra se hubieran insertado en cada punto, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al análisis de los asuntos correspondientes a este punto del Orden del Día.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004821.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración mediante oficio número **GAP/404/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.1. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000004821**.

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004921.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración mediante oficio número **GAP/405/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.2. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000004921**.

3. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006021.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración mediante oficio número **GAP/427/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.3. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000006021**.

4. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006121.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración mediante oficio número **GAP/428/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.4. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000006121**.

5. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006221.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración mediante oficio número **GAP/426/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.5. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000006221**.

6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000006621.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración mediante oficio número **GAP/425/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.6. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000006621**.

7. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000004521.**

En atención a la petición de **ampliación al plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Análisis, Valoración y Control, adscrita a la Dirección de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública mediante oficio número **GAVC/008/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se precisa de un mayor tiempo para su debido análisis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio y análisis de información

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

requerida, del cual concluyó que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente en todo momento el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.III.7. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***APRUEBA****, la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* **0675000004521**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información que da respuesta a los siguientes asuntos:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000004421.

En atención a la **declaratoria de inexistencia** manifestada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/124/2021**, el Comité de

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado, por el Área responsable de la información, en lo relativo a *"(...) lista de empresarios y sindicatos que compraron billetes de Lotería para el sorteo realizado el 15 de septiembre de 2020 alusivo al valor del avión presidencial (...) De conformidad con el artículo 3ro. de las "Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional" y en apego al artículo 6to. de la "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", se informa que la adquisición de los billetes de Lotería Nacional, por parte del público en general, entre otros, se realiza a través de las Agencias FÓRANEAS, Vendedores Ambulantes de Billetes y/o Expendios Foráneos y Locales autorizados por Lotería Nacional, lo cual concluye al momento del pago del billete; siendo importante señalar que los organismos de venta por normatividad no están obligados a recabar información personal de los compradores, por ello se informa que la Entidad desconoce el destino final de los billetes que fueron comprados a través de sus diferentes Organismos de Venta, razón por la cual esta Subdirección General, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, se informa que no existe evidencia documental en los archivos de esta Unidad Administrativa, (...) Por lo anterior, no se advierte obligación alguna de contar con la información solicitada, derivado del análisis de la normativa aplicable, además de no tener elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en los archivos de la Subdirección General y de sus Áreas" [sic].*

En ese contexto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información;* 65, fracción II, y 141, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información,* el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende; así como, de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, el Comité de Transparencia de la Lotenal, corroboró la competencia del Área responsable de la Información, para declarar la inexistencia, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información.

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaratoria de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.IV.1. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II y 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime,* ***CONFIRMA*** *la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, relativa a la información requerida en la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***0675000004421****.*

2. Recurso de Revisión **RRA 12402/20**, interpuesto en contra de respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000135320**.

En atención a la **declaratoria de inexistencia** manifestada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0123/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo señalado en la Resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 12402/20, en la que el Pleno del INAI instruye a esta Entidad *"Realice una nueva búsqueda con criterio amplio (...), respecto de cuántos boletos del sorteo especial con motivo del avión presidencial fueron vendidos a instituciones públicas de cualquier tipo conforme obre en sus archivos,* el Área

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia

responsable de la información, *"determinó que no existe evidencia documental en los archivos de esta Unidad Administrativa, respecto de cuántos boletos del Gran Sorteo Especial 235 con motivo del avión presidencial fueron vendidos a instituciones públicas de cualquier tipo que la permita atender la instrucción del INAI."*, en virtud de que, de *"conformidad con el artículo 3ro. de las **"Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional"** y en apego al artículo 6to. de la **"Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito"**, se informa que la adquisición de los billetes de Lotería Nacional, por parte del público en general, entre otros, se realiza a través de las Agencias Foráneas, Vendedores Ambulantes de Billetes y/o Expendios Foráneos y Locales autorizados por Lotería Nacional, lo cual concluye al momento del pago del billete; siendo importante señalar que los organismos de venta por normatividad no están obligados a recabar información personal de los compradores, por ello se informa que la Entidad desconoce el destino final de los billetes que fueron comprados a sus diferentes Organismos de Venta, (...). [sic]*.

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información;* 65, fracción II, y 141, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información,* el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende, así como de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, el Comité de Transparencia de la Lotenal, corroboró la competencia del Área responsable de la Información, para declarar la inexistencia, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaratoria de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.IV.2. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 44, fracción II y 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime,* ***CONFIRMA*** *la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, relativa al cumplimiento del* ***Recurso de Revisión RRA 12402/20,*** *interpuesto en contra de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***0675000135320****.*

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

V. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos, así como la aprobación de la versión pública respectiva:

1. Recurso de Revisión **RRA 11982/20** interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000135020.**

En atención a la **declaratoria de clasificación como confidencial** manifestada por la Gerencia de Nuevos Productos, adscrita a la Subdirección General de Comercialización y Servicios, mediante oficio número **GNP/005/2021,** el Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con los asuntos que se atienden, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo señalado en la Resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 11982/20, en la que el Pleno del INAI instruye a esta Entidad *"Entregue al particular versión pública de los correos electrónicos y anexos (...) testando únicamente los datos personales contenidos en ellos,* el Área responsable de la información, *en términos de las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,* solicitó a este Comité de Transparencia, la

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

clasificación de los datos personales contenidos en los *correos electrónicos enviados por los o las titulares de la Gerencia de Nuevos Productos, Gerencia de Mercadotecnia y la Gerencia de Publicidad desde su cuenta de correo institucional del 1 al 14 de septiembre de 2020*, así como la aprobación de las versiones públicas respectivas.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información realizada por el Área responsable, así como el testado respectivo, observando que los datos referidos como confidenciales son los siguientes:

- **Correo electrónico de particulares.**
- **Números telefónicos de particulares.**
- **Descripción del asunto del correo.**
- **Nombre de los archivos adjuntos.**

Adicionalmente, analizó la clasificación realizada por el Área responsable, bajo el amparo de lo dispuesto en la fracción II del artículo 113, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, corroborando que se trata de información considerada secreto comercial.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.V.1. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***CONFIRMA*** *la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Gerencia de Nuevos Productos, en el* ***Recurso de Revisión RRA 11982/20,*** *interpuesto en contra de la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***0675000135020****, así como las versiones públicas correspondientes.*

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

VI. Presentación y en su caso confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información que da respuesta a los siguientes asuntos.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000002721.**

En atención a la declaratoria de clasificación como confidencial manifestada por la Dirección de Comercialización, adscrita a la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **DC/0016/2021**, el Comité de Transparencia efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que, *"(...) Informar, nombres de vendedores u Organismos de Venta (...)" no es posible otorgar (...) dicha información,* en razón de que *es considerada como información confidencial, ya que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...)";* así como, lo relativo a informar respecto a: si los nombres proporcionados por el solicitante se relacionan con *"titulares por sí o por medio de familiares o socios de más de una agencia de ventas, informar de que agencia son titulares, representantes o a través de familiares las personas antes citadas (...) si se encuentran registrados en el padrón nacional de vendedores (...),* además del *monto de los incentivos que á recibido por su carácter de vendedor (...).*

Lo anterior, efectuando la precisión de que, *los citados no son servidores públicos de esta Entidad y a su vez, no es posible otorgar dicha información, debido a que ésta es un dato personal, por lo que se considera información confidencial, ya que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

Asimismo, dicha Área aclara que *"la Lotería Nacional, al momento de llevar a cabo una asignación para la titularidad de un nuevo Organismo de Venta, no existe normativa que establezca que se debe realizar una investigación familia para la asignación de la misma.*

Derivado de lo manifestado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información, realizada por el Área responsable, corroborando que los datos referidos, actualizan el supuesto de confidencialidad, en razón de que contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.VI.1. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***CONFIRMA,*** *la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Dirección de Comercialización, en la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***0675000002721.***

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000002821.**

En atención a la declaratoria de clasificación como confidencial manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, mediante

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

oficio número **DPP/0087/2021**, el Comité de Transparencia efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que la información referente a *¿quiénes fueron los ganadores de los premios del Sorteo Especial 235?* es información que *"(...) se considera confidencial, derivado que contiene datos personales (...)"*.

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información realizada por el Área responsable, corroborando que los datos referidos, actualizan el supuesto de confidencialidad, en razón de que contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

En ese contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 65, fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó que, por conducto de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la clasificación de dicha información.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.VI.2. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***CONFIRMA,*** *la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Dirección de Programación y Presupuesto, en la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***0675000002821.***

3. Recurso de Revisión **RRA 12068/20** interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000126920.**

En atención a la declaratoria de clasificación como confidencial manifestada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/0140/2021**, el Comité de Transparencia efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI en la Resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 12068/20, respecto a someter *"(...) a consideración de su Comité de transparencia la clasificación de la información relativa al nombre de todos los billeteros activos en el año 2013 (...),* el Área responsable de la información, manifestó que dicha información *"(...) se considera información confidencial, ya que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...)."*

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia procedió a efectuar un análisis minucioso de la clasificación de la información realizada por el Área responsable, corroborando que los datos referidos, actualizan el supuesto de confidencialidad, en razón de que contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx
México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACUERDO CT/05.EXT/2021/03/10.VI.3. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,* ***CONFIRMA,*** *la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en el* ***Recurso de Revisión RRA 12068/20,*** *interpuesto en contra de la Solicitud de Acceso a la Información con folio* ***0675000126920.***

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las diecinueve horas (19:00), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.

LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 de marzo de 2021.
CT/05.EXT/2021.

LIC. MARCOS ÁNGEL SALAZAR SIERRA
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO
SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública,** celebrada el 10 de marzo de 2021.*

JASM*

Plaza de la Reforma No. 1, Col. Tabacalera, CP. 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5140 70000 www.gob.mx/lotenal | www.lotenal.gob.mx

México 2021 Año de la Independencia